

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Jesús María, 02 de Abril de 2025  
**OFICIO N° 000175-2025-CG/ADES**

Señor  
**Silvia Choquehuanca Torres**  
Responsable del Portal de Transparencia  
**Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa**  
Av. Municipal S/N Cuadra 12  
**Tacna/Tacna/Coronel Gregorio Albarracín**



**Asunto :** Publicación del “Estado de implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a la mejora de la gestión” segundo semestre de 2024, en el Portal de Transparencia Estándar.

**Referencia :** a) R.A. N° 020-2023-A/MDCGAL.  
b) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en su calidad de Funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar, designado mediante el documento de la referencia a) y, en mérito a la normativa de la referencia b) que establece como responsabilidad a su cargo la publicación del “Estado de implementación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad”<sup>1</sup>.

En ese sentido, se adjunta el detalle del estado de las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría de Desempeño, correspondiente al segundo semestre de 2024, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresar mi especial consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente  
**Carlos Jaime Rivero Morales**  
Subgerente de Auditoría de Desempeño(e)  
Contraloría General de la República

(CRM/rpf)

Nro. Emisión: 01234 (L200 - 2025) Elab:(U21706 - L200)

<sup>1</sup> Literal d) del numeral 7.3.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, que establece: d) El funcionario de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SGQHBM**



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:		Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa		
UO de la Contraloría General de la República a cargo del seguimiento:		Subgerencia de Auditoría de Desempeño		
Periodo de Seguimiento:		Julio - Diciembre 2024		
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
15497-2024-CG/ADES-ADE	Auditoría de Desempeño	1	Desarrollar las acciones necesarias para reforzar la labor de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) bajo sus respectivos ámbitos, con el objetivo de que los CIAM puedan elaborar sus diagnósticos situacionales, planes de trabajo anuales, informes anuales de gestión, padrones y registros nominales de la PAM, acreditando la entrega del reglamento interno del CIAM a las PAM en el momento de su inscripción, y poder aplicar las evaluaciones iniciales y finales, así como, las encuestas de satisfacción a sus PAM beneficiarias; así como, realicen los registros de información respectivos en el SIRCIAM; todo ello con la finalidad de lograr que sustenten su priorización y/o programación de actividades que presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable.	En proceso
		2	Desarrollar las acciones necesarias para que los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) bajo sus respectivos ámbitos logren cumplir con, la elaboración del mapeo de los actores, principalmente, de posibles aliados estratégicos para la realización de herramientas como el directorio de entidades y personas adultas mayores; y, la implementación de alianzas y/o convenios para la provisión de mayores servicios a las PAM; todo ello con la finalidad de fomentar la participación e integración de servicios de sus PAM beneficiarias, en los ámbitos social, económico y cultural, a través de la prestación de servicios que abarquen los 4 ejes temáticos establecidos en la guía práctica para la implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM en función a la ley n.º 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.	Pendiente



Firmado digitalmente por  
PORRAS FLORES Raul  
Fernando FAU 2013176972  
soit  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-09-2025 12:46:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
FUJISHIMA URTEAGA Paloma  
Sayuri FAU 2013176972 soit  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31-09-2025 11:05:31 -05:00